

ACUERDO No. 20-2014 CONSEJO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO 10 de septiembre de 2014

- 1. SE ACORDÓ dejar sobre la mesa el Artículo No.9 del Reglamento de selección de profesores asistentes y profesores eventuales mediante el concurso de Banco de Datos, para que la Comisión lo analice en concordancia con lo que establece la Ley y el Estatuto y se traiga para discusión y aprobación en el próximo Consejo.
- 2. **SE APROBÓ** la modificación al Reglamento de selección de profesores asistentes y profesores eventuales mediante el concurso de Banco de Datos en los siguientes artículos, los cuales quedaron de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10:

Se hará Banco de Datos separados, para profesores eventuales y asistentes. La Unidad Académica establecerá la Sede, el departamento, área, cantidad de posiciones y jornada donde se requiere el docente. El interesado deberá indicar en su solicitud el departamento, área (s) en la que aplica.

Para las carreras técnicas y los cursos especiales, se usará el Banco de Datos del área en el Departamento respectivo. Sólo se hará un Banco de Datos separado cuando no exista el área para las carreras de licenciatura.

ARTÍCULO 11:

El Decano, Director del Centro Regional, en coordinación con el Director de Departamento o Coordinación, designará una comisión de tres profesores regulares tiempo completo del área o en su defecto, nombrados por resolución en el área, para que evalúen la documentación y clasifique a los elegibles para ocupar las posiciones sujetas a selección.

En los Centros Regionales donde no haya profesores regulares, o nombrados por resolución en el área serán enviados para evaluación a las comisiones de las respectivas Facultades.

Cuando se trate de una Facultad nueva, que tampoco tenga los profesores con los requisitos para integrar la Comisión, la Vicerrectoría Académica, indicará una Facultad afín para que haga las evaluaciones mediante una o más Comisiones especiales de Banco de Datos.

En los Centro Regionales donde no existan las carreras ni profesores regulares, los bancos de datos deberán ser evaluados en sus respectivas facultades.

SECRETARÍA GENERAL SECCIÓN PARLAMENTARIA

/evideida